

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 13 de Diciembre de 1891.

Número 289.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

Diciembre.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Domingo 13. 3º de Adviento. Santa Lucía, virgen y mártir, Santa Otilia, virgen; y san Orestes, mártir.  
Lunes 14. Santa Eulalia, virgen y mártir, San Nicasio, obispo de Reims, mártir; y su hermana santa Eutropia y san Espiridión, obispo.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL

Poder Legislativo.

Sesión.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gracia.

Acuerdos: N. 63. Deniega una solicitud. N. 64. Rebaja la quinta parte de una pena.

Cartera de Beneficencia.

Acuerdo N. 31. Manda pagar de eventuales una subvención.

Cartera de Gobernación.

Acuerdos: N. 216. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 35. Aprueba un detalle.

Cartera de Policía.

Acuerdo N. 122. Hace un nombramiento

Documentos varios.

HACIENDA.

Circular.

MARINA

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

SESIÓN 10ª extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los Representantes:

Iglesias, Sáenz, Hernández, Montealegre, Tinoco, Rodríguez, Méndez, Fernández, González (Félix), Flores, Trejos, García, Mata V., Céspedes, Montero, Alvarado I., Aguilar B., Vargas M.

Art.º 1º

Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art.º 2º

Se prosiguió la discusión del dictamen

emitido por las Comisiones de Hacienda y Fomento, sobre el proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo á instancia de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, á fin de que el Gobierno de la República le dé su consentimiento para la emisión de 10.000 acciones de diez libras esterlinas cada una, con el objeto de aplicar su producto á la refacción de la vía férrea de Limón á Alajuela, de comprar el material rodante que necesita para el servicio de la misma vía y pago de intereses.

El Diputado Rodríguez pidió la palabra é insistió en que se pida los Estatutos de la Compañía empresaria, á fin de aclarar por su medio las dudas que se abrigan respecto de la naturaleza de las acciones ordinarias y de las A. y B. de los prestamistas.

En este acto se presentó el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, con el objeto de tomar parte en el debate del dictamen de que se trata.

Introducido en este recinto por los Secretarios de la Cámara, ocupó el asiento designado á los Ministros del Gabinete Ejecutivo, y se prosiguió la discusión. En seguida, el señor Presidente indicó al señor Ministro lo expuesto por el Diputado Rodríguez.

A lo que el mismo señor Ministro contestó: que los Estatutos de la Compañía empresaria existen en el Gobierno escritos en lengua inglesa y no hay inconveniente en presentarlos al conocimiento de esta Cámara.

A lo dicho replicó el Representante Rodríguez: que cree importantísimo el conocimiento de esos estatutos, y en ese concepto desea se suplique al Gobierno se sirva mandarlos traducir al español para que los Diputados puedan imponerse de su contenido y ruega á la mesa tenga á bien pedir la traducción.

A continuación el señor Ministro pidió la palabra para contestar, como lo ofreció en sesión anterior, á los cargos que el Diputado Montero hizo al Gobierno en sus debates y para contradecir los argumentos expuestos por el mismo Diputado contra la aceptación del dictamen que se discute. Concluyó llamando la atención de la Cámara hacia la circunstancia de que el Gobierno acaba de recibir un cablegrama, que leyó á presencia de la misma, en el que la Compañía inglesa, por medio del Agente financiero del Gobierno en Londres, suplica con instancia se dé sobre este asunto pronta resolución, en vista de la urgencia que para ella tiene; y en este concepto el señor Ministro suplica se difiera á esta petición.

En seguida el señor Presidente excitó á los Diputados á que concreten sus debates al punto principal de la cuestión y á que corten divagaciones que no dan otro resultado que perder el tiempo sin utilidad positiva.

Simplemente para rectificar algunas alusiones que el señor Ministro le hizo en su debate anterior, pidió el Diputado Montero la palabra y llamó también la atención de la Cámara hacia lo que dispone la cláusula 28 del contrato Soto-Keith, por lo que la Compañía inglesa quedó autorizada para aumentar el capital.

Terció en este debate el Representante Vargas para desvanecer los argumentos del señor Montero, demostrar la necesidad y conveniencia en que el país se halla de dar su consentimiento para la emisión solicitada y apoyar las ideas del señor Ministro.

Dió el Diputado Rodríguez las razones que tiene para no aceptar la emisión de que se trata, y combatir el razonamiento del señor Vargas.

A su vez este último Diputado contestó combatiendo como falsos los argumentos del señor Rodríguez, y este último en réplica insistió en la conveniencia de rechazar el dictamen.

En este estado, el señor Presidente manifestó á la Cámara que cinco grandes sesiones ha ocupado la discusión de este dictamen, y cree en consecuencia agotados todos los recursos parlamentarios; añadiendo, que como ahora no se trata de otra cosa que de la aprobación ó improbación del dictamen, y en el caso de que éste sea aprobado queda, durante los tres debates que á ello deben seguirse, tiempo más que suficiente para continuar objetando el respectivo proyecto de ley, cree llegado el momento de pedir la votación, sin perjuicio de solicitar oportunamente del Gobierno los Estatutos de que ha hablado el señor Rodríguez; pero ante todo estima indispensable que la comisión que hizo el estudio de este asunto, exprese si acepta ó no el nuevo proyecto de ley que con algunas modificaciones ha presentado últimamente el señor Ministro, y que se halla sobre el tapete.

Como individuo de la Comisión aludida, el Diputado Tinoco pidió la lectura del proyecto en referencia.

En tal virtud la Secretaría hizo lectura de ese documento.

Manifestó el Diputado Montero: que puesto que se trata de pedir la votación y hay en la Cámara varios Diputados que opinan en el sentido de improbar el dictamen, solicita se reciban los votos en la forma nominal, reservándose el derecho de presentar oportunamente y razonado el suyo, á fin de que se consigne en el acta respectiva.

Pidió la palabra el Diputado Tinoco, como Presidente de la Comisión antes indicada, y dijo: que no tiene inconveniente en aceptar por su parte el nuevo proyecto del señor Ministro, pero que no puede decir lo mismo de los demás miembros de la Comisión, porque no ha tenido tiempo de consultar su parecer.

Para mejor claridad, indicó el primer Secretario: que se trata simplemente de que la Comisión exprese si acepta ó no el nuevo proyecto como base de la discusión, en sustitución del primitivo.

Por sí y á nombre del Diputado Méndez, miembro de la Comisión aludida manifestó el Diputado Tinoco: que aceptan sin objeción el nuevo proyecto de ley como base de las deliberaciones.

Los representantes Hernández y Montealegre, individuos componentes de la Comisión expresada, manifestaron igualmente: que aceptan por su parte y en el mismo sentido el referido proyecto de ley.

A su vez el Representante Mata, en su carácter de miembro de dicha Comisión, dijo: que por datos é informes que ha obtenido después de la presentación del dictamen y sobre todo por los que ha llegado á adquirir de los debates que se han cruzado en este asunto, se ha persuadido de que el Ferrocarril produce rendimientos bastantes para sostenerse, y en este concepto cree que no existe la necesidad de á su juicio constituía la base en que descansaba el proyecto de emisión del empréstito que la Compañía trata de realizar, y por este motivo estima como deber de conciencia modificar su opinión en sentido negativo y retirar su firma del dictamen que se discute, y

por consiguiente no acepta ninguno de los dos proyectos de ley que para este asunto se han propuesto.

El Sr. Ministro contestó al señor Mata Valle contradiciendo los conceptos en que este último parece dar á entender que el exponente ha afirmado que los rendimientos del ferrocarril son bastantes para su sostenimiento.

Recordó á la Cámara el Diputado Montero los informes que respecto de suficiencia de los productos del ferrocarril se han dado en este lugar y sobre todo el que dió el señor Ministro de la Guerra en nombre del señor Secretario de Hacienda que está presente, por el que el primero afirmó que según datos que el exponente tiene por seguros, los rendimientos mensuales del ferrocarril eran más que suficientes para su conservación y aun dejar un saldo de no poca consideración. Combatió al mismo tiempo el dictamen y los argumentos del señor Ministro y apoyó como justificable la separación del señor Mata Valle del dictamen de sus colegas.

Contestó por último el Representante Mata Valle en rectificación de lo dicho por el señor Ministro en su último debate y aseguró que el exponente, al hablar de los motivos que ha tenido para separarse de los demás miembros de la Comisión, no tuvo en mira afirmar que los datos de que allí habla, fueron suministrados por el señor Ministro de Hacienda.

Apoyó el Representante Tinoco con varias razones el dictamen que se debate y manifestó: que los datos é informes dados á la Cámara en discusiones anteriores, han producido en él efecto contrario al que acaba de manifestar hoy el señor Mata Valle y lo han afirmado más en su primitivo parecer.—Contestó también con amplitud á los argumentos del señor Montero.

En este estado el señor Presidente, por ser avanzada la hora, suspendió de nuevo el debate del dictamen aludido para continuarlo en la sesión siguiente.

Siendo las cuatro y veinte minutos de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

J. Vargas M. Félix A. Montero.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 63.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Diciembre de 1891.

Traída á la vista la nueva solicitud de los reos Antonio y Macario Castillo para que se les commute por confinamiento la pena que se les impuso por el crimen de robo frustrado

con homicidio; y considerando que la causal alegada por los peticionarios en esta nueva instancia no es suficiente para otorgar la gracia que se impetra, el Presidente de la República, con presencia del dictamen negativo del Supremo Tribunal de Justicia,

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario, el Subsecretario,

CARLOS SÁENZ.

Nº 64.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Diciembre de 1891.

Tomada en consideración la instancia en que el reo Dositeo Flores y Torres pide rebaja de la pena que se le impuso por hurto; y resultando de los informes respectivos que el peticionario es acreedor a la gracia que impetra, el Presidente de la República, de conformidad con el informe favorable de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Rebajar la quinta parte de la expresada pena.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario, el Subsecretario,

CARLOS SÁENZ.

Cartera de Beneficencia.

Nº 31.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República, estimando de justicia que el Hospital de Limón disfrute de la misma protección otorgada a otras instituciones de beneficencia del país,

ACUERDA:

Subvencionarlo con la cantidad de cien pesos mensuales, que se deducirán de eventuales de esta Cartera.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario, el Subsecretario,

CARLOS SÁENZ.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 216.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Jefe Político del cantón de Bagaces ha presentado don Juan Acuña, y

nombrar para reemplazarlo a don Francisco Pantoja.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 35.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Diciembre de 1891.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de la provincia de Alajuela, en el artículo 24 de la sesión celebrada el 20 de Noviembre próximo pasado, ha aprobado el detalle levantado por la Junta Itineraria respectiva para la composición de caminos del distrito de Sabanilla, y de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darle a su vez la respectiva aprobación, como sigue:

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists names like Ramón Castro, Leopoldo Piedra, Rafael Vega, Miguel Cabezas, Jesús Piedra, Fermín López, Salustiano Umaña, Joaquín Vázquez, Natividad Esquivel, Eusebio Álvarez, Miguel Barquero, Presb. Pio Pacheco, Gregorio Vega, Simón Rojas, Mercedes Rojas, Mercedes Molino, Eusebio Artavia, Juan R. Fernández, Macedonio Zamora, Liberato Maroto, Gregorio Vázquez, Venancio Vázquez, Pedro Vázquez, Domingo Soto, Manuel Soto, Juan Soto, José María Hernández, Espiritu Santo Castro, Domingo Soto, Moisés López, Ceferino López, Benjamín Elizondo, Cristóbal Castillo, María Elizondo, Tranquillino Artavia, Higinio Castro, Mauricio Zamora, Miguel Alvarado, Cristóbal Vega, José M. Pereira, Samuel Zárate, Rafael Alvarado, Gregorio C. Quesada, Manuel Alvarado, Manuel Cabezas, Elias Soto, Innocente Vázquez, Jesús Campos, León Vega, Florentino Vázquez, Elroy Vega, Tranquillino Vega, Gaspar Carvajal, Bartolo Vega, José Vázquez, Leoncio Sibaja, Hilarión Álvarez, José María Sibaja, Rafael Alvarado, Casimiro Vargas, Manuel Vázquez, Carmen Castro, Francisco Guerrero, Mauro Castro, Juan Mejía, Ramón Álvarez, Filomena Castro, Tranquillino Solano, María Soto Artavia, Francisco Jimena, Cuportino Sánchez, Rafael Castro, Manuel Zamora, Joaquín Alfaro, Santiago Rodríguez, Ramón Vázquez, Ramón Ovares, Ramón Serrano, Eudécimo Ugalde, Joaquín Rodríguez, Nicolás Chacón, Jacinto Esquivel, José Vega, José María Calderón, Atanasio Herrera, Matridal Esquivel, Juan Ulate, Evacisto Álvarez, Calixto Álvarez, José Molina, Andrés Lora, Eduardo Barquero, Leonardo Artavia, Gaspar Badilla, José M. Rojas, Francisco Castro, Benedito Cruz, Juan Alvarado, Juan R. Molina, José Rodríguez, Trinidad Artavia, Patrocinio Castro, Rafael Molina, Domingo Solano, Vicente Porras, Espiritu Santo Ruiz, Rafael Alfaro, José N. Meléndez, Juan Alvarado C., Vicente Pereira, Ailin Rojas, Felipe Rojas, José Montero, José Calderón, José Filadelfo Álvarez, Timoteo Calderón, Toribio Calderón, Pedro Carvajal, Cipriano Carvajal, Cecilio Soto, Manuel Rojas, Salvador Zamora, Casimiro Meléndez, Espiritu Santo González.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists names like Leonardo Fuentes, José Herrer, José Espiritu Santo Alvarez, Concepción Quesada, Jacinto Herrera, Gregorio Porras, Venancio Alvarado, Cristóbal Alvarado, Juan Campos, Nicandro Chaves, Custodio Carvajal, Federico Molina, José Vega, José Vázquez, Juan Gerardo Soto, Ceferino Herrera, Teófilo Solera, Pablo Porras, Carlos Soto, Cornelio Alvarado, Juan Cabezas, Manuel Alvarado, Casimiro Chavarría, Sucesión de Toribio Artavia, Andrés Campos, Francisco Cabrera, Proencio Cabezas, Domingo Alfaro, Agustín Acosta, Rosa Alvarez, Guillermo Alvarez, Joaquín Alvarez, Juan Alvarez Calderón, E. José Porras, Juan L. Arias, Juan L. María, Joaquín López, Román Ruiz, Ramón Saborio, Manuel Saborio, Santana Saborio, Cayetano Saborio, Soledad Saborio, Felipe Córdoba, Ramón Córdoba, Rafael Alvarez, Concepción Arrieta, Ramona Montenegro, Andrés Arias, Simón Fonseca, Joaquín Sibaja, Ramón L. Castro, Lucía Huertas, Francisco Castro H., Valerio Vega, Gordiano Fonseca, Cipriano Fonseca, Pio Fonseca, Rafael Delgado, Blas Zamora, Ismael Arias, Tomasa Conitillo, Rafael Delgado C., Ramón Zamora, Ventura Delgado, Mercedes, Domitilo Acosta, Agustín Castro, Rafael Sibaja, Santiago Sibaja, Ramón Sibaja, Juan Acosta, José M. Cabezas, Gabriel Castro, Rosario Castro, José María Murillo, Faustino Murillo, Alejo Alvarez, José María González, Salvador González, Domingo González, Zacarías González, Francisco González, Manuel González, José Lora, Eusebio Cabezas, José Pereira, Francisco Pereira, Gil Solano, Juan Calderón, Néroo Vázquez, Juan Zúñiga, Eustaquio Morera, Benedito Solano, Joaquín Hidalgo, Felipe Herrera, José María Mejía, Ramón Quirós, Ramón Alvarado, Pablo Cruz, Rafael Cruz, Cosme Sibaja, Jacinto Sierra, Concepción Ramirez, Cipriano Castro, Francisco Oses, Isidro Oses, Mateo Murillo, Florencio Murillo, Tomás Murillo, Rómulo Zamora, Rafael Zamora, Ramón Zamora, Ramón Meléndez, Antonio Mirraza, Hilario Herrera, Emiliano Zamora.

Total... \$701-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Cartera de Policía.

Nº 122.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Venancio Madrigal Fuentes para Agente de Policía del distrito de Barbaças del cantón de Puriscal, en sustitución de don Liborio Morales, quien ha renunciado ese cargo, y reconocer al nombrado el sueldo que le corresponde, a contar del primero del corriente mes, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOC. AERTOS VARIOG.

Hacienda.

CIRCULAR.

Se replica a los señores expendedores de especies fiscales, que tengan que hacer enteros en la Jefatura de Sección del Sello Nacional, especifiquen por separado las especies realizadas, expresando también, con igual separación el valor total de cada clase vendida. En los boletos de destace se especificará además el valor de lo que corresponde a la subvención y el de lo que corresponde a la instrucción. Esto se hace necesario é indispensable para la debida aplicación de esos valores a los objetos a que se destinan y por exigirlo así el buen arreglo y el sistema que deben observarse en los libros de la Contabilidad.

El Jefe de la Sección del Sello Nacional,

C. PINTO.

San José, 12 de Diciembre de 1891.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

10 de Diciembre.

Hoy a las 8 p. m. fondeó el vapor alemán "Karnac" de 1742 toneladas, procedente de Hamburgo y Sur América, con 8 días de navegación de Iquique, 41 tripulantes, capitán Groot y consignado a los señores Rohmosey y Cia. Pasajeros: George Mills y 6 de familia. Carga: 896 bultos mercaderías. Sin correspondencia.

11 de Diciembre.

Hoy a las 5:30 a. m. fondeó el vapor N. A. "San Blas" de 1496 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 1 1/2 días de navegación de La Unión a este puerto, 70 tripulantes, capitán Mc. Lean y consignado a la Compañía de Agencias. Pasajeros: Víctor Lizano, José Astua Aguilar, José Birot y Baldomero Casas. Carga: 3008 bultos mercaderías con 219 toneladas, 5 sacos y 2 paquetes correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primer civil en 1ª instancia de la provincia de San José,

A quienes interese hacer saber: que a su despacho se ha presentado el señor Mercedes Jiménez Guerrero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Monte-Redondo, jurisdicción de la villa de Aserri, solicitando información posesoria de una finca sita en el barrio de San Miguel del cantón de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, la cual se describe así: terreno cultivado parte de potrero y el resto de café, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Sabino Araya; al Sur, ídem de Antolino Gamboa, calle de la "Ciénaga" en medio; al Este, ídem de los herederos de Jesús Mora; y al Oeste, terreno del exponente ya titulado. Adquirida dicha finca, parte por herencia que al petente correspondía de su señora madre María Manuela Guerrero, y parte por compra a la misma; está libre de gravámenes y vale novecientos pesos.

En consecuencia se previene a todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto a la finca descrita, se presenten en este despacho a legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se le señala.

Juzgado primero civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 23 de Setiembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srto.

3 2

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primer civil en primera instancia de esta provincia,

Por tercera vez, cita y emplaza a todos los interesados en la mortuoria de la señora Josefa Flores León, que fué mayor de edad,

casada, de oficios domésticos y vecina de Escasú, para qua en el término de noventa días que empezaron a contarse desde el veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 12 de Diciembre de 1891.

ALBERTO BRENES.  
Luis Vargas B.,  
Srío.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez 1º civil en 1ª instancia de esta provincia.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Santos Espinosa, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Santa Ana, á una junta general que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del dos de Enero próximo, á fin de que tomen en consideración el proyecto de cuenta partición, y las objeciones hechas por el señor Tomás Espinosa.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 9 de Diciembre de 1891.

ALBERTO BRENES.  
Luis Vargas B.,  
Srío.

3 3

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Isidro Zúñiga Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta jurisdicción, solicitando información de posesión de una finca situada en el citado barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, la cual se describe así: potrero como de setenta áreas, lindante: al Norte, con propiedad de Escolástico Zúñiga; al Sur y Este, con ídem de Carlos Zúñiga, quebrada en medio; al Sur, y al Oeste, con ídem de Vicente Artavia. La finca descrita está libre de gravámenes y vale trescientos pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten á legalizarlos en este despacho dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 8 de Diciembre de 1891.

ALBERTO BRENES.  
Luis Vargas B.,  
Srío.

3 1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil de esta provincia, convoca á todos los acreedores de la quiebra de don Julio Iguerávide, que es mayor de edad, casado, comerciante y vecino antes de esta ciudad, cuyo domicilio actual se ignora, para que se presenten en este despacho á legalizar sus respectivos créditos dentro del término de treinta días los residentes en esta República, dentro de dos meses, los residentes en los Estados de Centro América y Panamá, de cuatro para los que residen en las Islas Antillas, Norte y Sur América y Europa; y de seis meses para los residentes en los lugares más distantes. El examen y reconocimiento de créditos, se efectuará en este despacho el día duodécimo después del vencimiento de los términos señalados.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 10 de Diciembre de 1891.

MARCELO BRENES.  
Florentino Monje,  
Srío.

3 v.—2

Marcelo Brenes, Juez segundo civil de esta provincia, á quienes interese, hace saber: Que don Gaspar Ortaño y Ors, mayor de edad, divorciado legalmente, comerciante y de este vecindario, se ha presentado solicitando se cancele la hipoteca constituida sobre una finca de que es dueño, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos noventa y cuatro, folio ciento ochenta, bajo el número trece mil doscientos cincuenta y siete, asiento número diez, la cual es una hacienda de café, pastos y montes, situada en Las Pavas de esta jurisdicción. La hipoteca cuya cancelación se solicita, está inscrita en el antiguo oficio de Hipotecas, libro segundo, folio cuarentidós vuelto y cuarenta y tres; y fué constituida por don Juan Rafael Mora, antiguo propietario en garantía del precio en que compró parte de la finca hipotecada, ó sea por la cantidad de mil trescientos treinta y siete pesos, dos centavos, tomada á censo y al interés de seis por ciento anual, á favor del Gobierno. Los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, goza-

rán del término de sesenta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para presentarse en este despacho á hacer valer sus derechos.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 10 de Diciembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Srío.

3 v.—2

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Carmen Abarca Quesada, mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de San Juan de Dios de Desamparados, pidiendo título supletorio de la finca siguiente.—Terreno en montes, constante como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; de superficie quebrada en partes y plana en otras; lindante: Norte, con propiedad de la testamentaria de José Retana; Sur, ídem de Pedro Abarca; Este, ídem de Jacinto Valverde; y Oeste; ídem de Faustino Chacón; situado en San Juan de Dios de Desamparados. Adquirido por herencia de sus padres Vicente Abarca y Mercedes Quesada; no tiene gravamen y vale doscientos cincuenta y un pesos. Dicha finca la ha poseído el solicitante quieta y pacíficamente y sin interrupción por más de diez años. Está situada en el punto que se ha dicho, y que es en el distrito primero, cantón tercero de esta provincia.

Se previene á todos los que tuvieren derechos que oponer á la información solicitada, se presenten en este despacho á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José. 30 de Noviembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Srío.

3 v.—3

A las doce del día 8 de Enero próximo, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca siguiente: Casa de habitación con el solar en que está ubicada, situados en el barrio de La Puebla, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con casa y solar de Tomasa Solano; al Sur, calle en medio, solar de Clemente Quesada, al Este, casa y solar del mismo Quesada; y al Oeste, ídem de Pedro Pérez. Medida superficial: del solar, diez varas de ancho ó sean 8 metros 360 milímetros por el frente de la calle, teniendo 16 varas al terminar el solar ó sean 13 metros 366 milímetros, por ser más angosto por el lado de la calle que á su conclusión, por 25 y 3 cuartos varas de fondo, equivalentes á 21 metros 527 milímetros; y de la casa, 10 varas de frente, iguales á 8 metros 360 milímetros por 23 cuartos varas de fondo, equivalentes á 17 metros 347 milímetros. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 159, folio 287, bajo el número 14,844, asiento 1; no tiene gravámenes y está valorada en \$ 700.00. Pertenece dicha finca á la mortuoria de la señora Francisca Carrasco Jiménez y se vende á petición de partes y de orden de este juzgado.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 9 de Diciembre de 1891.

ALBERTO BRENES,

Luis Vargas B.,  
Srío.

3 1

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de don Florencio Sojo Chaves, que fué mayor de edad, casado artesano y vecino de esta ciudad, para una junta general que se verificará en este despacho á las doce del día veinticuatro del mes en curso, con el objeto de que dispongan lo conveniente acerca de la autorización que solicita el albacea definitivo para que se exija al provisional que rinda cuentas de su administración.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 1º de Diciembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,  
Srío.

3 1

A las doce del día veinticuatro del presente mes, se rematará en el que más ofrezca, un pagaré por valor de doscientos cincuenta pesos, firmado por don Gerardo Matamoros, á favor de Domingo Marín, con vencimiento al 21 de Setiembre de 1890. Ha sido valorado en cinco pesos, y se vende en ejecución seguida por el licenciado don Isidro Marín Calderón, contra Domingo Marín Badilla.

Ocurra el que quiera hacer posturas.  
Alcaldía primera. San José, 11 de Diciembre de 1891.

LUIS ARROYO O.

J. Ismael Garita,  
Srío.

3 v.—1

A las doce del día cinco de Enero próximo, se venderán en pública subasta, en este despacho, los objetos siguientes:—Una mesa de madera de cedro como de un metro de largo por medio de ancho, valorada en quince pesos; tres urnas en mal estado, valoradas en veinticinco pesos; y un lote de mercaderías compuesto de géneros y objetos de pulpería, valorado en cuatrocientos ochenta y cinco pesos. Pertenece los muebles y mercaderías mencionadas á don Isidro Ureña y Segura, vecino de la villa de Desamparados, y se venden en virtud de ejecución establecida por don Pedro Terrés contra dicho señor Ureña, para el pago de la suma de quinientos cincuenta pesos de que es acreedor el señor Terrés.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 10 de Diciembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,  
Srío.

3 v.—1

Provincia de Cartago.

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de María Eugenia Quesada, que fué mayor de cien años, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que á las doce del día sábado diecinueve del mes en curso comparezcan en este Juzgado á una junta que tiene por objeto la elección de albacea propietario y suplente y dar á conocer á los interesados el inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 10 de Diciembre de 1891.

VALERIO MORUÁ.

F. Meneses. Pant. Queiroa.

3 1

El señor José Natividad Granados Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad de Cartago, se ha presentado ante mi despacho, solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: terreno dedicado á la siembra de granos, situado en el punto llamado "Jicarilla", distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Nicolás Granados; Sur, id. de Marcos Granados, calle en medio: Este, id. de José Martínez; y Oeste, id. de Francisco Calvo; constante como de 3 hectáreas, 84 áreas y 39 centáreas, libre de gravamen, habido por compra á Manuel Calvo; y vale \$ 200.00. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 1º de Diciembre de 1891.

VALERIO MORUÁ.

3 3 F. Meneses. Pant. Pereira.

Provincia de Heredia.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero del cantón central de Heredia.

Con 90 días de término cito y emplazo á todos los interesados, desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Encarnación Campos y Montero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, á la cual se ha dado principio en este Juzgado para que dentro del expresado término se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento que de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda. El señor Máximo de Jesús Campos Conejo, mayor, soltero, agricultor y vecino del mismo barrio de San Francisco, albacea testamentario del causante referido, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á la una y media de la tarde del día 17 de Noviembre próximo pasado.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 12 de Diciembre de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Raimundo Echavarría. Juan Bonilla A.

Por tercera y última vez, cito á los interesados en la mortuoria de María Josefa Hidalgo Soto, que fué vecina de esta ciudad, para que en el término de 30 días se presenten en esta oficina á deducir sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 11 de Diciembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.  
Miguel Dobles,  
Srío.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derechos que deducir de los bienes que á su fallecimiento dejó la señora Cristina Viquez Alfaro, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario; cuyo término de los noventa días principió á correr á desde el 21 de Octubre último; advirtiéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de Santa Bárbara. 10 de Diciembre de 1891.

RAFAEL ARGÜELLO. S  
Nicolás Orozco,  
Srío.

Provincia de Alajuela.

El señor Juan del Carmen Valerio y Hernández, mayor, casado, agricultor y vecino de San Rafael de este cantón, se ha presentado en este Juzgado solicitando se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, una finca que ha poseído por más de diez y seis años y se describe así: terreno de 45 hectáreas, 42 áreas, 82 centáreas y 40 decímetros cuadrados, sito en el punto llamado "El Higuerón" del distrito de Santiago Sur de este cantón, y limitado: por el Norte, con propiedad de Alberto Vargas, camino real en medio: por el Sur, con propiedad de Manuel Ledesma; por el Este, con ídem de Nicolás Muñoz y José Ramírez; y por el Oeste, con terreno de la legua de Esparta y con propiedad de Tomás Ramírez; está dedicado en su mayor parte á dehesa y en la menor cubierto de árboles frutales; es de superficie quebrada, vale \$ 500.00, está exento de gravámenes y la hubo el solicitante por compra á los señores Nicolás Arguedas, Rafael Elizondo y Miguel Valerio.

Fijo el término de treinta días para que dentro de él, los que crean tener derechos en el terreno descrito, se presenten á reclamarlos.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—24 de Noviembre de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,  
Srío.

3 v.—1.

Ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Elías Fernández Matamoros, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno cultivado de pasto, situado en el barrio de Candelaria, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, Sur y Oeste, terreno de Elías Fernández Matamoros; y Este, propiedades de Mercedes, Torcuato y Josefa Fernández, Ildefonso Ruiz, Paulino, José María y Rafael Blanco; no tiene ningún gravamen. Lo hubo por compra á Gregorio Álvarez, Sara y Eduvigis Campos Fernández hace más de doce años, y vale ciento cincuenta pesos.—Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún derecho que legalizar se presenten á verificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única.—Naranjo, 12 de Noviembre de 1891.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,  
Srío.

3 v.—1.

A esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Esquivel Matamoros, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Naranjo, en demanda de información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno de 3 hectáreas, 41 áreas y 77 centáreas, cultivado de caña de azúcar y pastos; lindante: Norte, propiedad de Hilarión Jiménez y Jesús Estrada; Sur, ídem de Ildefonso Bolaños; Este, ídem de Hilarión Jiménez; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Ramón Méndez. Y otro terreno cultivado de café, de 62 áreas y 5 centáreas; lindante: Norte, propiedad de Ramón Esquivel; Sur, ídem de la sucesión de Francisco Méndez, calle pública de por medio; Este, calle privada de por medio, propiedades de Juan Jiménez y María Matamoros; y Oeste, propiedad de José Monje; están situadas en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela: los posee á título de propietario, quieta y pa-

